



A.E.P.M.E.
Reconocida por la RSCE

ASOCIACION ESPAÑOLA DEL
PERRO MASTIN ESPAÑOL (A.E.P.M.E.)
La Cañada, 7 – Bajo
24009 León (España).

ACTA REUNIÓN COMISIÓN DE CRIANZA

Lugar: MADRID
Fecha: 12 de diciembre de 2009
Asistentes:

Presidente	Juan Carlos López González
Secretario	Baltasar Redondo Redondo
Jueces Especialistas:	Luis Esquiró Bolaños Carlos Salas Melero José Luis Moncada de la Granja Nicasio Deocón Bononat
Criadores:	Sergio de Salas Francisco de Asís Benito Simón Eduardo Sierra Hierro

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS

Se comenta en primer lugar entre los asistentes los ejemplares que se dieron cita en la pasada Monográfica, el día 5 de diciembre en Alicante, así como los juicios realizados. Destacaron que el ideal del mastín sería que se diera un equilibrio entre tipicidad o tipo y movimiento. Coinciden los asistentes en el buen juicio de D. Adolfo Martínez Noguera en la Monográfica, dando el BIS a CH. Barco de Montes del Pardo.

Se cuestionan qué debería primar más a la hora de los juicios, opinando los asistentes de la diversidad de tipos de perros; de la diversidad de jueces existentes; de que a veces es cuestión de tener cierta sensibilidad para ver al mastín; de la posibilidad de los juicios mediante sumas ponderadas de diversos caracteres; de la confusión de ciertos conceptos como molosidad y obesidad.

Ante esta disparidad de criterios e interpretaciones que se plantean a la hora de valorar la belleza del mastín en aplicación de estándar, los asistentes creen necesario retomar el trabajo anterior de la Comisión de Crianza (Reunión de 26 de mayo de 2007, ver Carlanca nº 46) y realizar una explicación clara de cuales son los rasgos de tipicidad del mastín a tener en cuenta en los juicios.

En este punto **se decide hacer llegar a los jueces del Grupo 2, tanto españoles como extranjeros, cuales son las características fenotípicas a tener en cuenta en los juicios de manera que se consiga una correcta aplicación del estándar.** Se comenta la posibilidad de realizar una conferencia explicativa a los jueces del Grupo 2 de la RSCE por parte de los jueces

especialistas miembros de la Comisión de Crianza, en la que se detallarían estas características del mastín español.

Se repasan los caracteres ya contemplados y citados en la anterior reunión de la Comisión de Crianza. Así mismo, se discuten cuáles serían los nuevos aspectos prioritarios a tener en cuenta, en los que se tendría que poner especial atención.

Entre los caracteres a tener en cuenta se citan la oreja, su inserción y que sea triangular; morro ancho no puntiagudo; la visión de la cabeza con anchura y morro ancho y belfos redondeados; la arruga y su continuación con la comisura labial; hueso fuerte y sustancia en las cuatro extremidades; angulación trasera no estacada; expresión noble, etc.

Ante la multitud de caracteres comentados se indica que la explicación que se dé a los jueces del grupo segundo debe ser clara, debiéndose llegar a un consenso entre los miembros de la Comisión de Crianza, de manera que se destaquen aquellos caracteres sin los cuales el mastín no puede considerarse un buen mastín.

Así, la **Comisión de Crianza destaca como caracteres a tener en cuenta los siguientes:**

- CABEZA: Con arruga facial, que le distingue de otras razas.
- CUERPO: Con piel desprendida y marcando la doble papada.
- COSTILLAR: Redondeado, no redondo, ni plano.
- PELO: Debe poseer pelo y subpelo.
- CONFIGURACIÓN: En el rectángulo y no cuadrado.
- HOCICO: Fuerte y no puntiagudo.
- ASPECTO: Molosidad, con hueso fuerte en las cuatro extremidades y con sustancia.
- ANGULACIÓN TRASERA: No estacada.
- OREJA: Cuidar tamaño e inserción estándar.

Por otra parte, se comenta el hecho de los jueces en formación de AEPME y que no dan el paso de examinarse para ser jueces de la RSCE. Ante el comentario de incluir en el Campeonato de AEPME a jueces de la RSCE como Llorens, Escart, Malo, etc, se indica que **la AEPME debería apoyar a que los jueces en formación actuales se examinen y puedan aplicar los criterios anteriores en las exposiciones nacionales**; así mismo, se indica que **los jueces que juzguen al mastín español tanto para la RSCE como en el Campeonato AEPME deben estar involucrados con la raza, deben ser mastineros.**

Se comenta que los jueces que juzgan el Campeonato AEPME son mastineros, que se abrió un año la inscripción a candidatos y que no se ha vuelto a abrir y, que, puesto que no se han examinado debería abrirse otra vez la posibilidad de optar a ser juez en formación de AEPME, haciendo rotaciones con nuevos criadores e incluyendo a jueces de la RSCE que sí están involucrados con la raza como Félix García o Tomás Familiar.

Tras estos temas se repasa brevemente cuáles son los criterios actuales en los juicios por parte de los jueces, primándose el perro que cumpla los caracteres de tipicidad pero que además se mueva bien, en contraposición con lo que se juzgaba tiempo atrás en que primaba el "perro grande ande o no ande". Coinciden los asistentes de nuevo en el buen juicio de D. Adolfo Martínez Noguera en la Monográfica, dando el BIS a CH. Barco de Montes del Pardo.

Se esboza un **plan de trabajo de la Comisión de Crianza para el futuro, estableciéndose dos reuniones mínimas al año, una de ellas coincidente con la Monográfica.** También se indica la creación de un **Grupo de Trabajo formado por los Jueces especialistas de la comisión de Crianza, que estaría encargado de la Formación de Jueces y Mastineros** (jueces en formación de AEPME).

Por último, acabando la reunión, se pregunta por el Plan de Cría y en concreto por el Certificado de Displasia firmado por el veterinario del Centro Evaluador. Es un tema que se ha solicitado en multitud de ocasiones y que habrá que darle una solución pero, si que se considera necesario un único centro evaluador y el certificado firmado por el veterinario responsable del mismo.

Sin más, se levanta la sesión en Madrid a 12 de diciembre de 2009.

Fdo.

JUAN CARLOS LÓPEZ
Presidente

BALTASAR REDONDO
Secretario